

y formalización, debiendo de reubicar las emplazadas en zonificaciones o sectores no autorizados.

Sexta.- Disposición Derogatoria

Deróguese la Ordenanza N° 333-2015-MDCH-“Ordenanza reguladora de la instalación y operación de antenas, estaciones, base radioeléctricas, accesorios, similares para prestación de servicios de telecomunicaciones de telefonía móvil en el distrito”

Séptima.- Encargatura

Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Subgerencia de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DAVID APONTE JURADO
Alcalde

1574962-1

Aprueban el Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2017-2018

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 388-MDCH**

Chaclacayo, 29 de setiembre de 2017

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHACLACAYO, en sesión de la fecha; y,

VISTO:

El Concejo Municipal de Chaclacayo, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Informe N° 039-2017-SGLP-GSC/MDCH, de la Subgerencia de Limpieza Pública, el Informe N° 206-2017-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 276-2017-GSC/MDCH, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80 numeral 3.1 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, clasifica como función exclusiva de las municipalidades distritales, el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, en su artículo 10° numeral 1, señala que las municipalidades son responsables por la prestación de servicios de recolección y transporte de residuos sólidos y de la limpieza de las vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción.

Que, el artículo 67° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, dispone que corresponde a los gobiernos locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluyen la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos.

Que, el programa de Modernización Municipal creado por Ley N° 29465, persigue como meta, entre otras, la implementación de un programa de segregación en la fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios a fin de generar mejores condiciones y un clima favorable en los servicios públicos e infraestructura municipal.

Que, en tal sentido, la Subgerencia de Limpieza Pública, a través del Informe N° 039-2017-SGLP-GSC/MDCH, del 11 de setiembre de 2017, formula el Proyecto del Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2017-2017 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para su aprobación, en la que señala que vienen ejecutando actividades desde el mes de mayo, que se encuentran en el cronograma de actividades de dicho Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2017-2018.

Que, al respecto la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 206-2017-GAJ/MDCH, del 18 de setiembre de 2017, opina procedente la aprobación mediante Ordenanza Municipal el Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2017-2018, la misma que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, debe regir con eficacia anticipada desde el mes de mayo del presente año.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno de Concejo Municipal aprobó por Unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2017-2018
EN EL DISTRITO DE CHACLACAYO**

Artículo Primero.- Aprobar, con eficacia anticipada desde el mes de mayo del presente año, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2017-2018, en el distrito de Chaclacayo, que contiene como anexo tres (03) capítulos, cuarenta y ocho (48) numerales, veintidós (22) tablas, cinco (05) gráficos y dos (02) figuras.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la implementación y ejecución del presente “PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (PMRS) 2017-2018, en coordinación con la Subgerencia de Limpieza Pública.

Artículo Tercero.- Disponer que el presente dispositivo legal, sea publicado en el Diario Oficial El Peruano y su texto íntegro en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, publicaciones que se encuentran a cargo de la Secretaría General y Subgerencia de Tecnología de la Información, respectivamente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DAVID APONTE JURADO
Alcalde

1574963-1

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**Deploran actos de violencia física y verbal
que agraven a la mujer**

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 068-2017/MM**

Miraflores, 12 de octubre de 2017

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Miraflores en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el día domingo 08 de octubre de 2017, se difundió en redes sociales y en diferentes medios de comunicación social la condenable agresión física perpetrada por el señor Martín Alonso Camino Forsyth en agravio de la señorita Micaela de Osma, acontecido en una de las calles del distrito de Miraflores, lo cual motivó la asistencia e inmediata ayuda de algunos vecinos residentes de la